



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz, Casquete
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR
ABSORCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA CRIADEROS DE
LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. Y
CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA
S.A., AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE ESTA
ÚLTIMA.
CUANTIA: US\$2.000,00.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día PRIMERO DE ENERO
DE DOS MIL NUEVE, ante mí, doctor MARCOS DIAZ CASQUETE
Abogado Notario Titular Vigésimo Primero de este cantón,
comparece: La compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS
CRIALANGOS S.A., debidamente representada por su Gerente
General señor DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT, autorizado
conforme consta del nombramiento que me presenta y se
adjunta como documento habilitante, y además como Gerente
General, de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA
S.A., quien declara bajo juramento ser de nacionalidad
estadounidense, de estado civil divorciado, ejecutivo,
domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil. El
compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para
contratar, a quien de conocer en este acto por haber
presentado su cédula de ciudadanía cuya copia certifica
se adjunta como documento habilitante. Bien instruido en
el objeto y resultado de esta escritura pública a la que
procede, con amplia y entera libertad, para su



1 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
2 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se
4 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
5 PRIMERA: INTERVINIENTE: Concorre a la celebración de esta
6 Escritura Pública por los derechos que represente como
7 Gerente General de las compañías CRIADEROS DE LANGOSTINOS
8 CRIALANGOS S.A. y CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. el
9 señor DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT, debidamente
10 autorizado por la junta general de accionistas de la
11 compañía, calidad que la acredita con las notas de
12 nombramiento debidamente inscritas en el Registro
13 Mercantil que acompaña como documento habilitante.
14 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía CRIADEROS
15 DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. se constituyó mediante
16 Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del
17 cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el once
18 de agosto de mil novecientos ochenta y tres e inscrita
19 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de
20 septiembre de mil novecientos ochenta y tres. La compañía
21 ha efectuado varios actos societarios de aumentos de
22 capital y reforma de estatutos, siendo el último el
23 celebrado ante el Notario Quinto de este cantón, el ocho
24 de marzo del dos mil uno e inscrita el ocho de mayo del
25 mismo año, con lo cual la compañía obtuvo un capital
26 suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de ✓
27 América. B) La compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA
28 S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
29 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Esquivel, Notario Jorge Maldonado Renella, el veintiocho de octubre de mil

2 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de diciembre de
4 mil novecientos ochenta y tres. La compañía ha efectuado
5 varios actos societarios de aumentos de capital y reforma
6 de estatutos, siendo el último el celebrado ante el
7 Notario Quinto de este cantón, el ocho de marzo del dos
8 mil uno e inscrita el quince de junio del mismo año, con
9 lo cual la compañía obtuvo un capital suscrito de
10 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América C) /
11 La junta general de accionistas de la compañía CRIADEROS
12 DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. celebrada el 31 de
13 diciembre del dos mil ocho, conoció y resolvió: la fusión
14 por absorción de la compañía para con la absorbente
15 CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. y la disolución
16 voluntaria y anticipada de la misma. D) La junta general
17 de accionistas de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL
18 CAMANISA S.A. celebrada el 31 de diciembre del dos mil
19 ocho, conoció y resolvió: aprobar la fusión por absorción
20 de la compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.,
21 aumentar el capital social, fijar el capital autorizado y
22 reformar el estatuto social de la compañía. CLÁUSULA
23 TERCERA:- DECLARACIONES: A) Con tales antecedentes el
24 señor DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT en su calidad de
25 Gerente General de la compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS
26 CRIALANGOS S.A. declara por medio de este acto y bajo
27 juramento UNO: Fusionarse para con la compañía CAMARONERA
28 UNIVERSAL CAMANISA S.A. subsistiendo la compañía
29 CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. DOS. La disolución



1 voluntaria y anticipada de la compañía CRIADEROS DE
2 LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. TRES. Aceptar el traspaso del
3 patrimonio de la compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS
4 CRIALANGOS S.A. a la compañía absorbente CAMARONERA
5 UNIVERSAL CAMANISA S.A., (en activos y pasivos) de tal
6 forma que se responsabiliza la compañía CAMARONERA
7 UNIVERSAL CAMANISA S.A. de cumplir con pagar los pasivos
8 de la empresa absorbida. CUATRO. Que en razón de la
9 fusión por absorción y disolución de la compañía
10 CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. traspasa en
11 bloque todo el patrimonio de la empresa, a valor
12 presente. Cinco. Así mismo declara que adjunta el balance
13 final de la compañía, como documento habilitante. Seis.
14 Declaro (bajo juramento) que mi representada no es
15 contratista de obra pública que corresponda al Estado ni
16 a ninguna de sus instituciones. B) Con los antecedentes
17 expuestos, el señor **DIEGO FELIPE AGUIRE MCDERMOTT** en su
18 calidad de Gerente General de la compañía CAMARONERA
19 UNIVERSAL CAMANISA S.A. declara por medio del presente
20 acto y bajo juramento. UNO. Fusionarse con la compañía
21 CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. DOS. Que en
22 razón de la fusión por absorción y disolución de la
23 compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. acepta
24 el traspaso en bloque de todo el patrimonio de la
25 compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. a valor
26 presente. TRES. Hacerse cargo de pagar el pasivo de la
27 compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. y
28 asumir por este hecho la responsabilidad propia de un
29 liquidador respecto a los acreedores de la compañía



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz
NOTARIO

1 CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. CUATRO. Cumplir
2 con todo lo resuelto por la junta general de
3 accionistas, que se incorpora como documento habilitante.
4 CINCO.- Así mismo declara que se adjunta el balance final
5 de la compañía como documento habilitante, así como
6 también el balance consolidado de las compañías
7 absorbente y absorbida. SEIS. Aumentar el capital social
8 de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. en la
9 forma que consta en el acta de junta general de
10 accionistas que se adjunta. SIETE. Fijar el capital
11 autorizado de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA
12 S.A. en la forma que consta en el acta de junta general
13 de accionistas que se adjunta. OCHO. Reformar los
14 estatutos sociales de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL
15 CAMANISA S.A. en la forma que consta en el acta de junta
16 general de accionistas que se adjunta. CLÁUSULA CUARTA:
17 La compañía Criaderos de langostinos Crialangos S.A. es
18 poseedora de treinta y seis hectáreas de tierras altas,
19 ubicadas en el sitio Río Hondo, parroquia (Puná) cantón
20 Guayaquil, provincia del Guayas, con linderos: Norte:
21 tierras altas; Sur y Este: Camanisa; Oeste: Río Hondo;
22 Latitud Sur: 1. 2°50' 19''; 2. 2° 50'19''; 3. 2°50'04'';
23 Longitud Sur: 1. 2°49'50''; Longitud Oeste: 1. 80° 03'12''; 2. 80°
24 02'446''; 3. 80° 02'37''; 4. 80°03'14'', todo ello según
25 el Acuerdo No. dos seis nueve (269) del veintiocho de
26 junio de mil novecientos ochenta y ocho emitido por el
27 entonces Subsecretario de Recursos Pesqueros, abogado
28 Luis Eduardo Gómez Bejarano. La compañía no es
29 propietaria de bienes muebles o inmuebles que sean



1 necesarias su inscripción en el registro de la Propiedad
2 u otros registros públicos. Se autoriza al representante
3 legal de la compañía absorbente o a quien éste tenga a
4 bien delegar para que realice las diligencias y
5 actuaciones que sean procedentes para que obtenga ante
6 los organismos públicos pertinentes la autorización para
7 que se traspase la correspondiente autorización para que
8 se dedique a la cría y cultivo de camarón en las tierra
9 altas ya indicadas, y á la comercialización interna de
10 su producción, así como de la concesión de la zona de
11 playa y bahía todo ello de acuerdo a las normas vigentes
12 en el Ecuador. De tal manera que quedan aprobadas las
13 bases de la operación de la que trata el Artículo
14 trescientos cuarenta de la Ley de Compañías, esto es,
15 las bases para la fusión por absorción que se efectúa en
16 el presente acto. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda
17 autorizado el profesional que suscribe esta minuta, a
18 fin de que pueda suscribir los escritos y pericones que
19 sean necesarias para lograr la aprobación del presente
20 acto societario. Agregue Usted Señor Notario las
21 formalidades de estilo para la perfecta validez de este
22 instrumento. Firmado abogado Erwin Hes Stiefel.
23 Registro. Número cero quinientos veinte y ocho. Es copia.
24 Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido
25 del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
26 pública para que surta sus efectos legales. Se agregan
27 para que formen parte de la presente escritura toda y
28 cada una de la documentación que se menciona en la
29 presente escritura. Leída esta escritura de principio a

Guayaquil, Abril 09 del 2007

Señor
DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT
Ciudad.

De mis consideraciones:

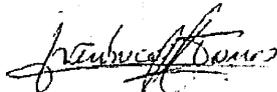
Cúmplome llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS, en reemplazo de el Sr. Diego Aguirre Rosales, nombramiento que consta inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 24 de Marzo de 2006.

Individualmente, ejerce Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; pero, para la Transferencia de dominio y gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía, se requiere autorización de la Junta General.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la Estatutos Sociales, Otorgados por Escritura Pública de Constitución de la Compañía ante el Notario Séptimo Dr Jorge Maldonado Renella, el 28 de Octubre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Diciembre de 1983 de fojas 21.119 a 21.143, numero 1.512 del Registro Mercantil bajo número 15.876 del Repertorio.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

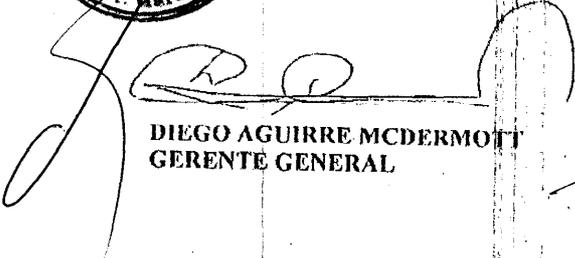
Atentamente,



Verónica Torres M.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



RAZÓN **DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT**, portador de la cédula de ciudadanía nº 090589919-0, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, para el cual he sido elegido, que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, Abril 09 del 2007.-



DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Abril 09 del 2007

Señor
DIEGO AGUIRRE ROSALES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

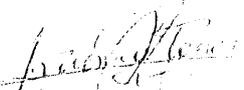
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS, en reemplazo de el Sr. Diego Aguirre McDermott, nombramiento que consta inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 10 de Mayo de 2006.

Individualmente ejerce Ud. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pero, para la Transferencia de dominio y gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía, se requiere autorización de la Junta General.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la Estatutos Sociales, Otorgados por Escritura Pública de Constitución de la Compañía ante el Notario Séptimo Dr. Jorge Maldonado Renella, el 28 de Octubre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Diciembre de 1983 de fojas 21.119 a 21.143, numero 1.512 del Registro Mercantil bajo numero 15.876 del Repertorio.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Verónica Torres M.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



DIEGO AGUIRRE ROSALES, portador de la cédula de ciudadanía N° 090 045-2, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE**, de la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, para el cual he sido elegido y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, Abril 09 del


DIEGO AGUIRRE ROSALES
PRESIDENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 23.559
FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:25

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Mayo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, a favor de **DIEGO AGUIRRE ROSALES**, a foja 51.138, Registro Mercantil número 9.158.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 48.167, del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 23559



s 9.30

REVISADO POR: *MF*



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'T. Garcia Plaza'.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 28 de Agosto de 2008

Señor.
DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de reelegir a UD. como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** a contar de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Esta nueva denominación de "Gerente General" sustituya la de "Gerente", conforme la escritura pública "Aumento de Capital de Reforma Estatutos" otorgado ante la notaria Norma Plaza de García el 18 de Noviembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1988. La nacionalidad de usted es estadounidense, con Cédula de ciudadanía N.-090580919-0, siendo su dirección Cda. Adace Calle C N.-106 y Av. Juan Tanca Marengo.

Ejercerá usted, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y todos sus deberes y atribuciones vigentes que constan en los Estatutos Sociales otorgados por Escritura Pública ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, DR. Jorge Maldonado Rennella, el once de agosto de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre del mismo año. Para vender o gravar los bienes inmuebles de la Compañía, se requerirá autorización de la Junta General.

Atentamente,

Medio Jaramillo
MUSTAFA DE JARAMILLO
PRESIDENTE



DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT, portador de la cédula de ciudadanía N.-090580919-0 declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.** para cual he sido elegido y que me comprometo en esta misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 28 Agosto del 2008.

[Handwritten Signature]
DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT
GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO: 46.704
FECHA DE REPERTORIO: 01/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Septiembre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
/CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A., a favor de
/DIEGO FELIPE AGUIRRE McDERMOTT, a foja 106.840, Registro
Mercantil número 18.877/

ORDEN: 46704



\$ 930

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, Septiembre 30 del 2006

Señora
GLADYS MUSTAFA MARTINEZ DE JARAMILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.**, en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Individualmente, ejerce Ud. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; pero, para la Transferencia de dominio y gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía, se requiere autorización de la Junta General..

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la Estatutos Sociales, Otorgados por Escritura Pública de Constitución de la Compañía ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Renella, el 11 de Agosto de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 06 de Septiembre de 1983 de fojas 13.758 a 13.781, numero 979 del Registro Mercantil bajo numero 11.954 del Repertorio.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT
GERENTE GENERAL

RAZON: GLADYS MUSTAFA MARTINEZ DE JARAMILLO, portador de la cédula de ciudadanía N° 090368527-9, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.**, para el cual he sido reelegido y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.
Guayaquil, Septiembre 30 del 2006.-




GLADYS MUSTAFA MARTINEZ DE JARAMILLO
PRESIDENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 50.327
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:17

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.**, a favor de **GLADYS MUSTAFA MARTINEZ DE JARAMILLO**, a foja 117.106, Registro Mercantil número 21.319.

ORDEN: 50327
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Roruy
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

\$ 9.30

REVISADO POR:

b.



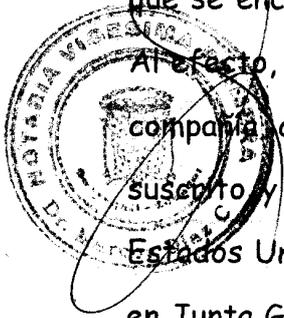
REGISTRO

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A., CELEBRADA EL
31 DE DICIEMBRE DE 2008.

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil nueve, a las quince horas, en el local ubicado en la Ciudadela Adace Calle B Número 106106, frente a la Gasolinera Móvil de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. para celebrar esta Junta al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los señores: DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES, propietario de 260 acciones; y, PABLO SEBASTIÁN AGUIRRE PÉREZ, propietario de 540 acciones. Preside la Junta la señora Gladys Mustafá Martínez de Jaramillo y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Diego Felipe Aguirre McDermott. La Presidenta actuante dispone que el Secretario constate que se encuentran presentes todos los accionistas que tiene la compañía.

Al efecto, el Secretario con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para resolver sobre único punto del



orden día 1.-) Conocer y resolver la fusión por absorción de la compañía. 2.)
Conocer y resolver la disolución voluntaria y anticipada de la compañía. La
Presidenta declara legalmente constituida la Junta y acto seguido pasa a
conocer los puntos objeto de la convocatoria, exponiendo que la compañía
podría ser fusionada por otra empresa, afín a su objeto social y con
iguales accionistas, por lo que existiendo una propuesta de parte del
representante legal de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL
CAMANISA S.A. señor Diego Aguirre McDermott de fusionarse para
erigirse en una sola empresa y repartirse las acciones en proporción al
capital aportado. Es por eso que es viable este acto, para poder sacar
adelante la empresa. Luego de deliberar se aprueba por unanimidad 1.-
Aprobar la fusión de la compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS
CRILANGOS S.A. para con la compañía CAMARONERA UNIVERSAL
CAMANISA S.A. de tal forma que de conformidad con lo dispuesto en la
letra b) del Art. 337 de la Ley de Compañías, subsistirá esta última. 2.-
Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía; 3.- Aprobar
como producto de la fusión que sean absorbidos los activos y pasivos
totales de la compañía, de tal forma que en este acto se traspasan en
bloque los respectivos patrimonios sociales de la compañía CRIADEROS
DE LANGOSTINOS CRILANGOS S.A. a valor presente, a la compañía
CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. teniendo en
consideración que ésta última, la compañía absorbente CAMARONERA
UNIVERSAL CAMANISA S.A., se hará cargo de pagar el pasivo de

CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores. 4. Aprobar que como producto de la fusión, los accionistas de la compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.** recibirán acciones en el capital social de la compañía absorbente **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, en proporción a las acciones que tienen en la compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.** 5.- La compañía Criaderos de langostinos Crialangos S.A. es poseedora de treinta y seis hectáreas de tierras altas, ubicadas en el sitio Río Hondo, parroquia Puná, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con linderos: Norte: tierras altas; Sur y Este: Camanisa; Oeste: Río Hondo; Latitud Sur 1. 2°50' 19"; 2. 2° 50'19"; 3. 2°50'04"; 4. 2°49'50"; Longitud Oeste: 1. 80° 03'12"; 2. 80° 02'446"; 3. 80° 02'37"; 4. 80°03'14", todo ello según Acuerdo No. 269 del 28 de junio de 1988. La compañía no es propietaria de bienes muebles o inmuebles que sean necesarias su inscripción en el registro de la Propiedad u otros registros públicos. Se autoriza al representante legal de la compañía absorbente o a quien tenga a bien delegar para que realice las diligencias y actuaciones que sean procedentes para que obtenga ante los organismos públicos pertinentes la autorización para que se traspase la correspondiente autorización para que se dedique a la cría y cultivo de camarón en las tierra altas ya indicadas, y a la comercialización interna de su producción, así como de la concesión de la zona de playa y bahía todo ello de acuerdo a las normas

vigentes en el Ecuador. De tal manera que quedan aprobadas las bases de la operación de la que trata el Art. 340 de la Ley de Compañías, esto es, las bases para la fusión por absorción que se efectúa en el presente acto.

6.- Autorizar al representante legal de la compañía para que concurra ante Notario a suscribir la respectiva escritura pública. Sin otro particular se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de los cual reinstalada que fue, se da lectura a la misma siendo ratificada por una unanimidad de los concurrentes, levantándose la sesión

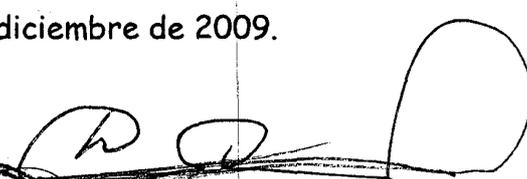
a las dieciséis horas, firmando para constancia todos los asistentes. f)

DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT - GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA. ; DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES -

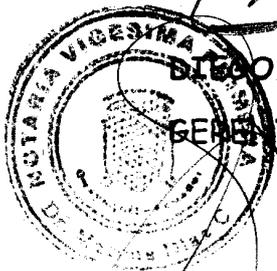
ACCIONISTA; f) PABLO SEBASTIÁN AGUIRRE PÉREZ -

ACCIONISTA; f) GLADYS MUSTAFÁ MARTÍNEZ DE JARAMILLO PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 31 de diciembre de 2009.


DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT

GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A., CELEBRADA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2008.

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil nueve, a las diecisiete horas, en el local ubicado en la Ciudadela Adace Calle B Número 106106, frente a la Gasolinera Móvil de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. para celebrar esta Junta al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías los señores: DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES, propietario de 260 acciones ; y PABLO SEBASTIÁN AGUIRRE PÉREZ, propietario de 540 acciones. Preside la Junta el señor Diego Aguirre Rosales y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Diego Felipe Aguirre Rosales. El Presidente actuante dispone que el Secretario constate que se encuentran presentes todos los accionistas que tiene la compañía. Al efecto, el Secretario con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para resolver sobre único punto del orden día: 1.- Conocer y resolver la fusión por



absorción de la compañía. 2. Conocer y resolver sobre la distribución de las acciones como consecuencia de absorción. 3.- Aprobar la aceptación del traspaso de los activos de la compañía fusionada, 4.- Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía. 5.- Fijar el nuevo capital autorizado. 6. Reforma de estatuto. El Presidente declara legalmente constituida la Junta y acto seguido pasa a conocer los puntos objeto de la convocatoria, exponiendo que la compañía se encuentra en un proceso económico de mejoramiento, y para ello requiere de fusionarse con otra empresa para poder ser más productiva. Además existe una propuesta para con la compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.** de fusionarse y erigirse en una sola empresa; repartirse los activos en proporción al capital aportado. Es por eso que debe viabilizarse el acto, para poder sacar adelante a la empresa. Luego de deliberar se aprueba por unanimidad: 1.- Aprobar la fusión de la compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.** para con la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.** de tal forma que de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del Art. 337 de la Ley de Compañías, subsistiendo esta última. 2.- Aprobar que como producto de la fusión, los accionistas de la compañía absorbida, le sean adjudicadas nuevas acciones en la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, en proporción al capital suscrito y pagado que tienen en **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.** a valor presente; y que como producto de la fusión sean absorbidos los activos y pasivos totales de la compañía a favor de la compañía

CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A., de tal forma que en este acto se acepta el traspaso en bloque a valor presente, del patrimonio social de la compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.; 3.- Aprobar como producto de la fusión que sean absorbidos los activos y pasivos totales de la compañía, de tal forma que en este acto se traspasan en bloque los respectivos patrimonios sociales de la compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. a valor presente, a la compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. teniendo en consideración que la compañía absorbente CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. , se hará cargo de pagar el pasivo de CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores. 4. CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. se hará cargo de pagar el pasivo de CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores. 5. Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en la siguiente forma:

A) Por la fusión y absorción de la compañía que como producto de la fusión, a los accionistas de la compañía CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS



S.A. se les adjudicará ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital suscrito de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. de la siguiente manera: DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES, le serán adjudicadas 260 acciones; y PABLO SEBASTIÁN AGUIRRE PÉREZ, le serán adjudicadas 540 acciones. Todas ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. 6.- Fijar como nuevo capital autorizado de la compañía de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América; 7.- Reforma el estatuto social de la compañía de la compañía CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A. en lo que se refiere al capital social de la compañía específicamente el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 a la 1.600 inclusive. El capital autorizado se fija en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las decisiones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones o los certificados provisionales contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y

llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía. 8.- La compañía Criaderos de langostinos Crialangos S.A. es poseedora de treinta y seis hectáreas de tierras altas, ubicadas en el sitio Río Hondo, parroquia Puná, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con linderos: Norte: tierras altas; Sur y Este: Camanisa; Oeste: Río Hondo; Latitud Sur 1. 2°50' 19"; 2. 2° 50'19"; 3. 2°50'04"; 4. 2°49'50"; Longitud Oeste: 1. 80° 03'12"; 2. 80° 02'446"; 3. 80° 02'37"; 4. 80°03'14", todo ello según Acuerdo No. 269 del 28 de junio de 1988.

La compañía no es propietaria de bienes muebles o inmuebles que sean necesarias su inscripción en el registro de la Propiedad u otros registros públicos. Se autoriza al representante legal de la compañía absorbente o a quien tenga a bien delegar para que realice las diligencias y actuaciones que sean procedentes para que obtenga ante los organismos públicos pertinentes la autorización para que se traspase la correspondiente autorización para que se dedique a la cría y cultivo de camarón en las tierra altas ya indicadas, y a la comercialización interna de su producción, así como de la concesión de la zona

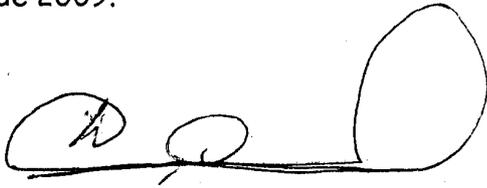
de playa y bahía todo ello de acuerdo a las normas vigentes en el Ecuador. De tal manera que quedan aprobadas las bases de la operación y aprobado el proyecto de reforma del estatuto social de las que trata el Art. 340 de la Ley de Compañías, esto es, las bases para la fusión por absorción y reforma al artículo cuarto relativo al capital suscrito y autorizado de la compañía que se efectúa en el presente acto. 9.- Autorizar al representante legal de la compañía para que concurra ante Notario a suscribir la respectiva escritura pública. Sin otro



par.

particular se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de los cual reinstalada que fue, se da lectura a la misma siendo ratificada por una unanimidad de los concurrentes, levantándose la sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) **DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT - GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA;** **DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES - ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA;** f) **PABLO SEBASTIÁN AGUIRRE PÉREZ - ACCIONISTA.**

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 31 de diciembre de 2009.



DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT

GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

Nº 269

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

CONSIDERANDO:

QUE el señor Manuel Botero Jaramillo, ciudadano colombiano, Gerente de CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. solicita autorización para ejercer la actividad pesquera mediante la cría y cultivo del camarón en terrenos de su posesión;

QUE la actividad mencionada la realizará en 36 has. de tierras altas de posesión en el sector Río Hondo, parroquia Puna, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, conforme consta de la protocolización de la Resolución de Primera Instancia del IERAC efectuada en la Notaría Vigésima Novena de Guayaquil, el 17 de febrero de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 2 de junio de 1988;

QUE la peticionaria presenta el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones 6813P para con la Superintendencia de Compañías conforme lo dispone el Decreto 1159 publicada en el Registro Oficial 1 de mayo 26 de 1981;

QUE en Informe de Asesoría Técnica AT-174-88 de junio 7 de 1988, recomienda conceder lo solicitado;

En uso de la facultad que le concede la ley,

ACUERDA:

Art. 1.- Autorízase a CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A. para que se dedique a la cría y cultivo del camarón en 36 has. de tierras altas de su posesión, ubicada en sitio Río Hondo, parroquia Puna, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con linderos: Norte: tierras altas; Sur y Este: Camonday; Oeste: Río Hondo; Latitud Sur: 1. 2°50'04"; 2. 2°50'18"; 3. 2°50'04"; 4. 2°49'50"; Longitud Oeste: 1. 80°08'12"; 2. 80°08'48"; 3. 80°08'37"; 4. 80°08'14"; y a la comercialización interna de su producción.

Art. 2.- La concesionaria debe cumplir con lo establecido en los Arts. 12 y 13 del Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Acuáticas.

Art. 3.- La concesionaria no puede ampliar el área de cultivo señalada en el Art. 1 de este Acuerdo, sin la autorización correspondiente.

Art. 4.- La presente concesión de zona de pluma y bahía se suspenderá si se encuentra incurso en las causales del Art.



Handwritten signature of the Subsecretario de Recursos Pesqueros.

trám. de CRIALANGOS

Acuerdo #

209

...2

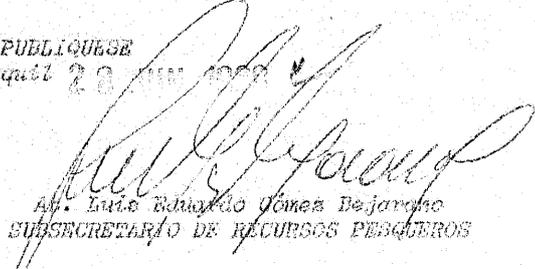
29 del Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Acuáticas.

Art. 5.- La concesionaria debe responsabilizarse por el cuidado de la zona de manglar colindante.

Art. 6.- La peticionaria en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial, debe presentar en esta Subsecretaría la Escritura de Adjudicación definitiva de las 36 has. de terreno legalmente inscrita, caso contrario queda sin efecto la presente autorización.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DADO, en Guayaquil 20 de mayo de 1999


Luis Eduardo Gómez Bejarano
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
LCP/FCM/PCT.



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 por mí el Notario en alta voz al otorgante, este la
2 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y la
3 suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.

4

5

6

7

p. CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.

8

9

10 DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT

11 C.C. 0905809190

12 RUC. 0990668302001

13

14

15

p. CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRILANGOS S.A.

16

17

18 DIEGO FELIPE AGUIRRE MCDERMOTT

19 C.C. 0905809190

20 RUC. 0990653577001

21

22

23

24

25

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que

26 sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

27



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO

CAJA CHICA	500,00
CUENTAS POR COBRAR	
EMPLEADO	80,00
CLIENTES	21.233,86
ANTICIPO IMPTO RENTA-08	2.074,12
OTRAS CUENTAS	45.940,35
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	69.828,33

ACTIVO FIJO

COSTO DE ADQUISICION	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.782,42
OTROS	4.000,00
DEPRECIACION ACUMULADA	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-24,78
OTROS	-299,97
TOTAL ACTIVO FIJO	9.457,67

TOTAL ACTIVO

79.286,00



DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT
GERENTE GENERAL

ING. MARCOS RONQUILLO
CONTADOR GENERAL

CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DICIEMBRE DE 2008

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR

SOBREGIRO BANCARIO	2.128,77
SIMECON	6.420,00
MAGALATINA	100,00
TEXCUMAR S.A.	1.300,00
CASANOVA	38,00
OTRAS CUENTAS X PAGAR	6.137,23

IMPTOS FISCALES

IMPTO A LA RENTA 2008	3.807,09
RET FTE 70%	8,40
RET. 1% EN LA FTE S/PAGOS	716,84

PROV.DE BENEFICIOS SOCIALES

DECIMO TERCER SUELDO	251,67
REPARTO DE UTILIDADES	2.687,36
DECIMO CUARTO SUELDO	733,72
VACACIONES	1.122,46
FONDO DE RESERVA	685,12
IESS	649,30

PASIVO DIFERIDO

PRESTAMO BANCARIO	33.642,34
-------------------	-----------

TOTAL PASIVO 60.428,30

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES	520,00
PABLO SEBASTIAN AGUIRRE PEREZ	1.080,00
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	6.978,58

UTILIDAD EJERCICIO ACTUAL-2008 10.279,12

TOTAL PATRIMONIO 18.857,70

TOTAL PASIVO + CAPITAL \$ 79.286,00


DIEGO AGUIRRE MCDERMOTT
GERENTE GENERAL


ING. MARCOS RONQUILLO
CONTADOR GENERAL

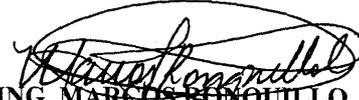


**HOJA DE TRABAJO
AL 31 DICIEMBRE DE 2008**

	CIA-ABSORBENTE ✓ CAMANISA S.A. ✓ 31 de Diciembre de 2008	CIA-FUSION CRILANGOS S.A. ✓ 31 de Diciembre de 2008	VALORES UNIFICADOS
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA CHICA	500,00		500,00
CUENTAS POR COBRAR			
EMPLEADO	80,00		80,00
CLIENTES	21.233,86		21.233,86
· ANTICIPO IMPTO RENTA-08	1.922,28	151,84	2.074,12
OTRAS CUENTAS	45.940,35		45.940,35
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	69.676,49 ✓	151,84	69.828,33
ACTIVO FIJO			
COSTO DE ADQUISICION			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.486,61	4.295,81	5.782,42
· OTROS ACTIVOS FIJOS	4.000,00		4.000,00
DEPRECIACION ACUMULADA			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-24,78		-24,78
OTROS	-299,97		-299,97
TOTAL ACTIVO FIJO	5.161,86	4.295,81	9.457,67
TOTAL ACTIVO	74.838,35	4.447,65	79.286,00



SR. DIEGO AGUIRRE M.
GERENTE GENERAL


ING. MARCOS RONQUILLO
CONTADOR GENERAL

HOJA DE TRABAJO
AL 31 DICIEMBRE DE 2008

PASIVO	CIA-ABSORBENTE	CIA-FUSION	VALORES
	CAMANISA S.A.	CRIALANGOS	UNIFICADOS
	<small>31 de Diciembre de 2008</small>	<small>31 de Diciembre de 2008</small>	
CUENTAS POR PAGAR			
SOBREGIRO BANCARIO	2.128,77		2.128,77
SIMECON	6.420,00		6.420,00
MAGALATINA	100,00		100,00
TEXCUMAR S.A.	1.300,00		1.300,00
CASANOVA	38,00		38,00
OTRAS CUENTAS X PAGAR	6.137,23		6.137,23
IMPTOS FISCALES			
IMPTO A LA RENTA 2008	3.807,09		3.807,09
RET FTE 70%	8,40		8,40
RET. 1% EN LA FTE S/PAGOS	716,84		716,84
PROV.DE BENEFICIOS SOCIALES			
DECIMO TERCER SUELDO	251,67		251,67
REPARTO DE UTILIDADES	2.687,36		2.687,36
DECIMO CUARTO SUELDO	733,72		733,72
VACACIONES	1.122,46		1.122,46
FONDO DE RESERVA	685,12		685,12
IESS	649,30		649,30
PASIVO DIFERIDO			
PRESTAMO BANCARIO	33.642,34		33.642,34
TOTAL PASIVO	\$ 60.428,30		60.428,30

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES	260	260	520,00
PABLO SEBASTIAN AGUIRRE PER	540	540	1.080,00
APORTES FUTURAS CAPITALIZAC	3.330,93	3647,65	6.978,58
UTILIDADES EJERCICIO 2008	10.279,12		10.279,12
TOTAL PATRIMONIO	\$ 14.410,05	\$ 4.447,65	\$ 18.857,70
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	74.838,35	4.447,65	79.286,00

SR. DIEGO AGUIRRE M.

GERENTE GENERAL

ING. MARCOS RONQUILLO

CONTADOR GENERAL

CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO

CAJA CHICA		500,00
CUENTAS POR COBRAR		69.176,49
EMPLEADO	80,00	
CLIENTES	21.233,86	
ANTICIPO IMPTO RENTA	1.922,28	
OTRAS CUENTAS	45.940,35	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 69.676,49

ACTIVO FIJO

COSTO DE ADQUISICION		\$ 5.486,61
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.486,61	
OTROS	4.000,00	
DEPRECIACION ACUMULADA		324,75
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	24,78	
OTROS	299,97	
TOTAL ACTIVO FIJO		\$ 5.161,86

TOTAL ACTIVO

\$ 74.838,35



**SR. DIEGO AGUIRRE M.
GERENTE GENERAL**

**ING. MARCOS RONQUILLO
CONTADOR GENERAL**

CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DICIEMBRE DE 2008 ✓

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR		16.124,00
SOBREGIRO BANCARIO	2.128,77	
SIMECON	6.420,00	
MAGALATINA	100,00	
TEXCUMAR S.A.	1.300,00	
CASANOVA	38,00	
OTRAS CUENTAS	6.137,23	

IMPTOS FISCALES 4.532,33

IMPTO A LA RENTA 2008	3.807,09
RET. 1% EN LA FTE S/PAGOS	716,84
RET. 70% S/IVA	8,40

PROVISION DE BENEFICIOS SOCIALES 6.129,63

DECIMO TERCER SUELDO	251,67
REPARTO DE UTILIDADES	2.687,36
DECIMO CUARTO SUELDO	733,72
VACACIONES	1.122,46
FONDO DE RESERVA	685,12
IESS	649,30

PASIVO DIFERIDO 33.642,34

PRESTAMO BANCARIO	33.642,34
-------------------	-----------

TOTAL PASIVO **\$ 60.428,30** ✓

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL \$ 800,00

DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES 260

PABLO SEBASTIAN AGUIRRE PEREZ 540

APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES 3.330,93

UTILIDAD EJERCICIO ACTUAL-2008 10.279,12

TOTAL PATRIMONIO **\$ 14.410,05** ✓

TOTAL PASIVO + CAPITAL **\$ 74.838,35** ✓



SR. DIEGO AGUIRRE M.
GERENTE GENERAL

ING. MARCOS RONQUILLO
CONTADOR GENERAL

CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO

CUENTAS POR COBRAR		151,84	
ANTICIPO 2008	151,84		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			\$ 151,84

ACTIVO FIJO

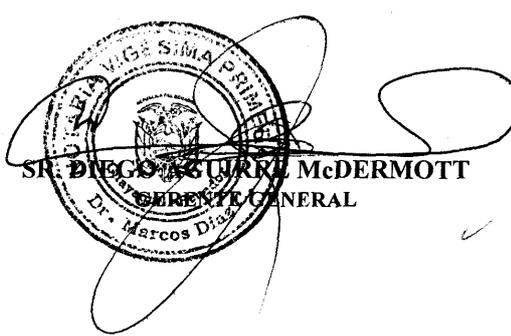
COSTO DE ADQUISICION		4.295,81	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	4.295,81		
TOTAL ACTIVO FIJO			\$ 4.295,81

TOTAL ACTIVO			\$ 4.447,65
---------------------	--	--	--------------------

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL		800,00	
AGUIRRE ROSALES DIEGO FELIPE	260,00		
AGUIRRE PEREZ PABLO SEBASTIAN	540,00		
APORTES FUTURA CAPITALIZACIONES		3.647,65	

TOTAL PATRIMONIO			\$ 4.447,65
-------------------------	--	--	--------------------


SR. DIEGO AGUIRRE McDERMOTT
GERENTE GENERAL
Dr. Marcos Diaz


ING. MARCOS RONQUILLO
CONTADOR GENERAL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.979-1 de 1.983, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima Camaronera Universal Camanisa S.A., otorgada en ésta Notaría, el día viernes veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la resolución No.09-G-IJ-0004099, de fecha quince de Julio del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución anticipada de la Compañía Criaderos de Langostinos Crialangos S.A., fusión que por absorción de ésta hace CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A., aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la compañía en referencia..-Guayaquil, Agosto 12 del 2.009..-

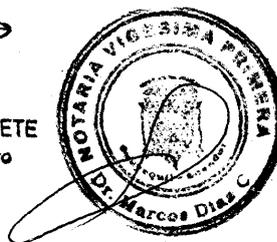



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 09-G-IJ-0004099, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Julio del 2009, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS, POR CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A., AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE ESTA ULTIMA**, otorgada ante mí, el 1 de enero del 2009. Guayaquil, veintitrés de Julio del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 33.231
FECHA DE REPERTORIO: 27/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0004099, dictada el 15 de julio del 2009, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.**, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la compañía antes mencionada, de fojas 5.009 a 5.046, Registro Industrial número 324.- 2.- Se efectuó una anotación de la **Disolución y Cancelación de Inscripción** de la compañía **CRIADEROS DE LANGOSTINOS CRIALANGOS S.A.**, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Se efectuó una anotación de la **Fusión por Absorción**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33231



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA